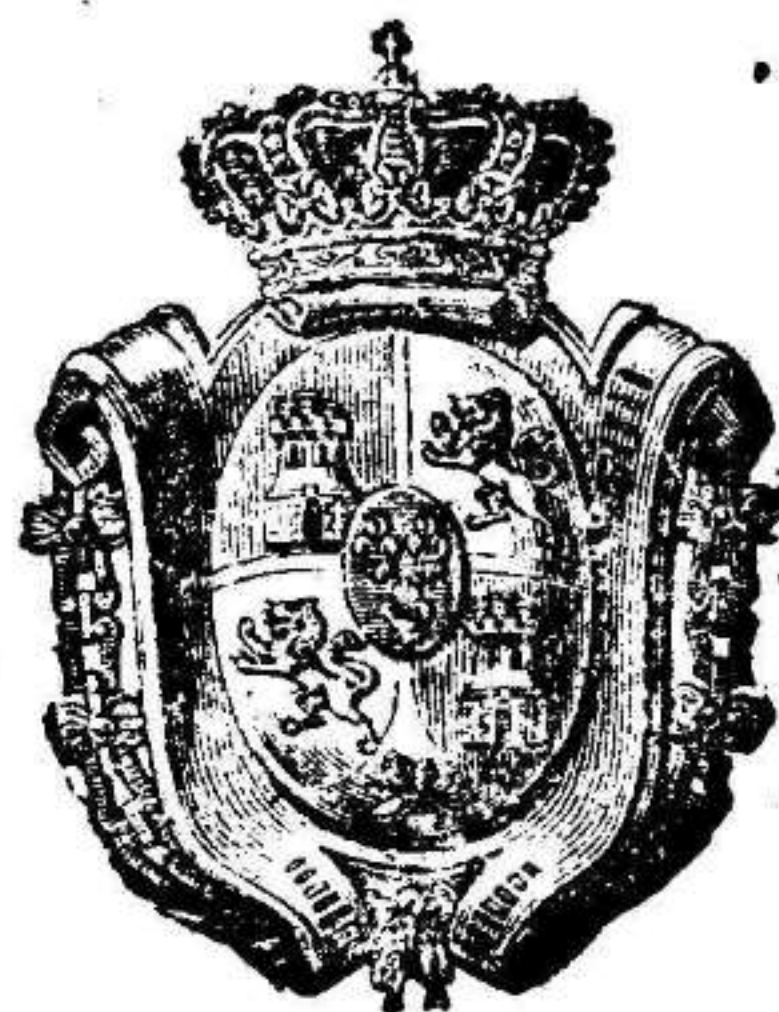


SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 50 rs.
 Por seis meses. 28
 Por tres idem. 15



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
 Por seis meses. 34
 Por tres idem. 18

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 31 de Mayo de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 188.

A pesar de lo recomendado que está por este Gobierno á los Ayuntamientos de la provincia la puntual presentación en el mismo de los presupuestos municipales, todavia se observa que muchos, desatendiendo una obligación tan sagrada y sus propios intereses, no cumplen con la eficacia debida un encargo que no debieran descuidar por ningun concepto; en su consecuencia, y siendo ya de la mayor urgencia la presentación de los respectivos al año próximo de 1855, prevengo á todos los que se hallan en este descubierto, que lo realicen sin mas dilacion, evitándome el sentimiento de nombrar comisionados que pasen á recogerles á costa de los morosos. Palencia 31 de Mayo de 1854. = *Clemente de Linares.*

Núm. 189.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid ha puesto en mi conocimiento haberse fugado de dicha ciudad Juan Sanchez, natural de Zamayon, de oficio sombrerero, con una porcion de herramientas de su maestro; en su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, inquieran el paradero de aquel y su detencion, poniéndole á mi disposicion con las referidas

herramientas para los efectos á que haya lugar. Palencia 28 de Mayo de 1854. = *Clemente de Linares.*

Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.

Señalamiento de los cupos que corresponden á los pueblos de esta provincia por el anticipo reintegrable, equivalente al importe de un semestre de los que satisfacen en el presente año por la contribucion Territorial, acordado por Real decreto de 19 de Mayo de 1854.

	IMPORTE del semestre para el anticipo.
Abarca.	9926
Abastas	6418
Abia de las Torres.. . . .	11305
Aguilar de Campoo.	11896
Alba de los Cardaños.	2790
Alba de Cerrato.	4965
Amayuelas de Abajo.	4763
Amayuelas de Arriba.	4433
Ampudia.	32491
Amusco.	29607
Antigüedad.	8460
Añoza.	6275
Arconada.	6780
Arenillas de S. Pelayo.	5580
Arbejal.	1040
Astúdiño.	51513
Autilla del Pino.	11692
Autillo de Campos.	16430
Ayuela.	2900
Bañillo.	10055
Baltanás.	24900
Baños de Cerrato.	7155
Baquerin.	13760
Bárcena de Campos.	4540
Barrio de S. Pedro.	4935
Báscónes de Ojeda.	3335

Becerril de Campos.	70380
Becerril del Carpio.	4989
Belmonte.	5187
Boada de Campos.	6596
Boadilla del Camino.	10590
Boadilla de Rioseco.	21640
Brañosera.	4373
Buenavista y su Barrio.	5075
Bustillo del Páramo.	3065
Calahorra de Boedo.	8126
Calzada de los Molinos.	6726
Calzadilla de la Cueva.	5685
Camporredondo.	2085
Capillas.	13814
Cardeñosa.	7328
Carrion de los Condes.	50535
Castil de Vela.	7865
Castrejon.	11330
Castrillo D Juan	5970
Castrillo Onielo.	7620
Castrillo de Villavega.	13780
Castromocho	28817
Celada de Robledo.	3355
Cervatos de la Cueva.	19835
Cerfena de Pisuerga.	5153
Cevico de la Torre.	24765
Cevico Nabero	6755
Cisneros.	39605
Cobos de Cerrato.	2425
Collazos	3661
Congosto.	5025
Cordovilla la Real.	4600
Cozuelos.	1344
Cubillas de Cerrato.	5268
Dehesa de Montejo.	4781
Dehesa de Romanos.	3023
Dueñas.	66586
Espinosa de Cerrato.	3949
Espinosa de Villagonzalo.	8880
Frechilla.	21599
Fresno del Rio.	2385
Frómista.	31322
Fuente-andrino.	3376
Fuentes de Nava.	39110
Fuentes de Valdepero.	18645
Gama.	6055
Gozon.	3141
Grijota.	20984
Guardo.	5623
Cnaza.	12420
Hérmedes	4555
Herrera de Pisuerga.	12825
Herrera de Valdecañas.	6650
Herreruela.	795
Hontoria de Cerrato	6520
Hornillos de Cerrato.	2870
Husillos.	6380
Itero de la Vega.	9086
Itero Seco.	5278
Lantadilla.	13964
La Puebla.	3640
Las Cabañas.	4410
La Serna.	4016
Lavid de Ojeda.	2894
Ledigos.	5150
Ligüerzana.	1535
Lomas.	7160
Lomilla.	2568
Lores.	1185
Magaz.	6816
Manquillos.	6286
Mantinos.	1830
Marcilla	8541
Matamorisca.	2566
Mazariegos.	12395
Mazuecos.	9067
Melgar de Yuso.	12863
Membrillar.	6965

Meneses.	14630
Micieces.	1880
Monzon.	14215
Moslares.	6693
Mudá.	1060
Nestar.	3359
Nogal de las Huertas.	6007
Nogales de Pisuerga.	3219
Olea	2930
Olmos de Rio-pisuerga.	7178
Olmos de Santa Eufemia.	6575
Osornillo.	4145
Osorno.	17703
Otero de Guardo	1999
Palacios del Alcor.	3892
Palencia.	94855
Palenzuela.	9210
Páramo de Boedo.	6613
Paredes de Nava.	103443
Payo.	1285
Pedraza de Campos.	15016
Pedrosa de la Vega.	4160
Perales.	11957
Perazancas.	2712
Pino del Rio.	3920
Piña de Campos.	15685
Poblacion de Arroyo.	7040
Poblacion de Campos.	13297
Poblacion de Cerrato.	6258
Polentinos.	1188
Poza de la Vega.	4020
Pozo de Urama.	5270
Pozuelos del Rey.	5660
Prádanos de Ojeda.	5725
Quintana del Puente.	1245
Quintanaluengos.	3545
Quintanilla de Onsoña	10714
Redondo (Sta. Marta del Valle).	4965
Reinoso.	4963
Renedo de Valdavia.	5555
Requena de Campos	4520
Resoba	850
Respanda de la Peña.	22135
Revanal de las Llantas.	545
Revenga.	12525
Revilla de Campos.	7880
Revilla de Collazos.	3755
Rivas.	8855
Riveros de la Cueva.	4400
Robladillo.	3765
Saldaña.	6817
Salinas de Pisuerga.	3756
San Cebrian de Campos	15410
San Cebrian de Mudá.	1205
San Cristóbal de Boedo.	4915
San Llorente de la Vega.	4634
San Mamés de Campos.	8959
S. Martin de los Herreros	2795
San Martin y Perapertú	2315
San Roman de la Cuba.	7440
San Salvador de Catamudá.	2477
Sta. Cecilia del Alcor.	4180
Sta. Cruz de Boedo.	6253
Sta. Maria de Nava.	6479
Santervás de la Vega.	6530
Santillana de Campos.	13369
Santivañez de Ecla.	3450
Santivañez de Resoba.	915
Santoyo.	15418
Soto de Cerrato.	4375
Sotobañado.	8874
Tabanera de Cerrato.	2220
Tabanera de Valdavia.	2873
Támara.	16062
Tariego.	7815
Terradillos.	16055
Torquemada.	22970
Torre de los Molinos.	3645

Torremontojon.	18766
Triollo.	2470
Valbuena de Pisuerga.	4594
Valdecañas.	3191
Valdeolmillos.	5487
Valderrabano.	4210
Valdespina.	8805
Valoria del Alcor.	9385
Valle de Cerrato.	6240
Vaños.	2996
Vega de Bur.	3581
Vega de Doña Olimpa.	3650
Velilla de Guardo.	2470
Ventosa de Rio-pisuerga.	7131
Vergaño.	1770
Vertavillo.	9355
Verzosilla.	3408
Villacider.	12520
Villaconancio.	5875
Villada.	26759
Villadiezma.	9170
Villaeles.	4180
Villafruel.	5305
Villagimena.	3581
Villahán de Palenzuela.	8000
Villaberreros.	16435
Villalaco.	8365
Villalcon.	9860
Villalcazar de Sirga.	17132
Villalobon.	6245
Villalba de Guardo.	1970
Villaluenga.	7615
Villalumbroso.	11805
Villamartin de Campos.	8128
Villamediana.	26996
Villameriel.	11283
Villamorco.	5263
Villamoronta.	4690
Villamuera de la Cueva.	8780
Villamuriel de Cerrato.	20335
Villanueva de Abajo.	2655
Villanueva de Henares.	3265
Villanueva del Rebollar.	6650
Villanuño.	5255
Villaprovedo.	7935
Villaren.	8370
Villarmentero.	5970
Villarrabe.	5965
Villarramiel.	29488
Villasabariego.	8260
Villasarracino.	16835
Villasila y Villamelendro.	4795
Villatoquite.	6030
Villaturde.	8503
Villavermudo.	3055
Villaviudas.	11782
Villaumbrales.	19795
Villelga.	3820
Villeras.	11400
Villodre.	3811
Villodrigo.	2434
Villoldo.	15852
Villosilla.	5150
Villota del Duque.	6590
Villevieco.	7910

2.406636

Previsiones para la exaccion del anterior repartimiento que tendrán presentes los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.

1.° Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia procederán con toda actividad á formar una lista cobratoria del cupo señalado á sus respectivas jurisdicciones por el presente reparto, la cual remitirán á esta ad-

ministracion en el preciso término de diez dias que no podrá prorogarse.

2.° Las cuotas para este anticipo deben fijarse á cada contribuyente multiplicando el valor de la riqueza con que cada uno figura en los repartimientos por la mitad del tanto por 100 que corresponda al Tesoro por el *cupo principal* sin contar con los recargos.

3.° Cuando un pueblo esté gravado por el cupo principal con un tipo que tenga fracciones de maravedises, (v. gr.) al 11 rs. y 55 mrs. por 100, será la operacion mas fácil adoptando el sistema de prorratear las cuotas á razon de 6 por 100, mediante la cortísima diferencia que de ello puede resultar á cada uno de los contribuyentes en el importe.

4.° Para que la operacion de la derrama sea aun menos penosa, se omitirá espresar en las listas cobratorias los maravedises que resulten sobrantes en cada multiplicacion que se haga al fijar las cuotas individuales, y si faltase alguna corta cantidad para que la suma de las partidas parciales resulte igual al cupo señalado en este repartimiento, se completará añadiendo una unidad á cada uno de los mayores contribuyentes.

5.° La Administracion ha rebajado de los cupos anteriormente señalados, el importe de las contribuciones correspondientes á los bienes del Estado ó del Clero, y por consecuencia no se asignará nada á estos en las listas. Los Alcaldes recibirán por el correo que circula este Boletín una nota de las partidas que deban ser excluidas en cada pueblo para que procedan con todo conocimiento.

6.° Al redactar las espresadas listas cobratorias, se cuidará mucho de no alterar el orden en que los contribuyentes figuran hoy en los repartimientos aprobados, para que la comprobacion que aquellas deben tener á su examen no ofrezca entorpecimientos.

7.° Esta Administracion circulará en el Boletín próximo las reglas á que los Ayuntamientos deben sujetarse para formalizar la suscriccion de las anticipaciones voluntarias.

8.° Las listas cobratorias correspondientes á la contribucion de subsidio se forman en esta Administracion y serán remitidas al instante á los Ayuntamientos.

9.° Los Alcaldes y Ayuntamientos que demoren la formacion y envio de los referidos documentos inhabilitando la realizacion de las cantidades que deben exigirse como anticipo forzoso, serán obligados ejecutivamente á entregar al Recaudador general de la provincia el importe de los cupos que anteriormente tienen señalados conforme al sistema observado para casos semejantes en la recaudacion de las contribuciones ordinarias. Palencia 29 de Mayo de 1854 =Manuel Ruiz del Portal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Poblacion de Arroyo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este término jurisdiccional para el repartimiento del año inmediato de 1855, se hace notorio por medio del presente anuncio con el fin de que los contribuyentes que en su riqueza hayan tenido variacion por cualquiera motivo, lo manifiesten en las relaciones que deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues si no lo verifican pasarán por lo que dicha Jun-

ta los valúe sin que les quede el derecho de reclamar de agravios y sufrirán las penas que marca el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Poblacion de Arroyo 22 de Mayo de 1854.— El Alcalde, *Bartolomé Caminero*.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos.

Hallándose vacante la escuela de niños de S. Martin de Rubiales, cuya dotacion consiste en 3000 rs., retribuciones y casa habitacion para el maestro, se ha acordado señalar el 26 de Junio para los ejercicios de oposicion de los aspirantes á dicha escuela, á cuyo efecto deberán estos presentar en la Secretaría de la Comision, antes del 20 de dicho mes, los documentos que se exigen por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.—E. P., *Sebastian Garcia Pego*. —P. A. D. L. C. P., *Antonio Martinez Acosta*, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Empresa del ferro-carril de Isabel 2.^a de Santander á Alar del Rey.

El Consejo de Administracion en uso de la facultad del artículo 42 de los Estatutos y tomando en consideracion las circunstancias extraordinarias de la Empresa, ha acordado convocar á *Junta general* de accionistas para el dia 26 de Junio próximo, con el fin de dar cuenta del estado de los negocios de la Sociedad.

La reunion se verificará en Santander á las diez de la mañana en la casa de las oficinas de la Administracion.

Se recuerda y recomienda á los Señores accionistas para que no sufran obstáculos en la admision, el cumplimiento de los artículos 46 de los Estatutos y 16 del Reglamento. Santander 10 de Mayo de 1854.—El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante*.

3

ESCRIBANIA EN VENTA.

D. Carlos Vazquez, vecino de Carrion de los Condes, cabeza de partido, vende una Escribania numeraria de la misma villa y su Juzgado, que le pertenece en propiedad con Real título, libre de censo y de toda carga. Los que quieran comprarla se presentarán á tratar con el dueño, para convenirse en el precio y su pago.

Se desea saber el paradero de un buche pequeño, de edad 18 meses, pelo pardo, que se desmandó de la villa de Beceril de Campos, de donde es su dueño, en el mes pasado; la persona que le entregase al Sr. Alcalde constitucional de la misma se le dará su hallazgo.

Seña particular. Un pique á una oreja.

El dia 8 de Junio á las once de la mañana se arrienda los pastos de la Encomienda, sitios en el término de Villamediana, junto al puente de Reinoso, bajo las condiciones que se leerán

antes de empezar el remate, el cual se verificará á las puertas de la casa de Ayuntamiento de dicha villa.

MADRID.

COMISION GENERAL DE SIERRA.

Este establecimiento, dedicado hace muchos años á la evacuacion de toda clase de negocios, continúa encargándose de cuantos se le propongan, bien sean civiles, eclesiásticos, militares, mercantiles ó judiciales. Posée un enorme depósito de devocionarios, semanas santas de todos precios, y otro de libros científicos, entretenimiento é historia. El que desee el catalogo no tiene mas que pedirlo en carta franca, y se le enviará franco tambien.

Entre las infinitas obras que administra se halla *El consultor de Alcaldes y Ayuntamientos* por D. Celestino Mas y Abad, abogado de los Tribunales del Reino y diputado en muchas legislaturas. De esta obra, recomendada muy eficazmente por S. M., hasta el estremo de considerarla de abono en los presupuestos municipales, se tiraron 10,000 ejemplares, los cuales no han bastado, y se está haciendo una 2.^a impresion. Para los ayuntamientos y Alcaldes pedáneos es indispensable, puesto que á poco que la consulten se pondrán al corriente de toda especie de dudas y obligaciones que el cumplimiento de su deber les impone. Cuestan los cuatro volúmenes de que se compone, 80 rs. ó 114 sellos para el franqueo de cartas. Cada tomo suelto 20 rs. ó 30 sellos.

Almanaque administrativo para los Secretarios de Ayuntamiento, por el mismo autor. Está saliendo esta obra, y tal es la acogida que ha merecido del público que pasan de catocé mil las suscripciones con que hoy cuenta. Es un diario de operaciones de los Alcaldes y Secretarios, con los modelos que corresponden á cada dia, pero con tanta escrupulosidad, que no ha olvidado su autor ni aun el mas insignificante oficio de remision. Irá oportunamente resolviendo todas las dudas que puedan ocurrir á aquellos, dando la recopilacion de reales decretos por el orden de ramos, la parte legislativa anéctsa á lo municipal, lo correspondiente á juicios, criminal etc. Para suscribirse basta pedirlo en carta franca señalando el nombre del suscriptor, punto de residencia y provincia á donde corresponda, incluyendo en la carta 24 sellos de los referidos por un año, é inmediatamente se remitirá lo que ha salido, franco de porte.

Plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas, y las leyes vigentes españolas. Como que desde el año próximo está ya decidido resueltamente que ha de rejir el sistema métrico-decimal, se ha escrito esprofeso para los Secretarios de ayuntamiento y maestros de escuela, de una manera clara y precisa. Basta leerle para ponerse al corriente del sistema dicho, de su parte matemática, del sistema monetario etc. etc. pues al efecto lleva ejemplos muy claros. Cuesta 13 sellos.

El libro de los Secretarios de ayuntamiento. Con este se evitan los Secretarios hacer operaciones aritméticas para formar los amillaramientos y repartimientos; de suerte que el repartimiento que antes se hacia en 15 dias y salia al fin equivocado, hoy puede concluirse en dos dias y no faltar ni sobrar ni un céntimo. Cuesta 6 sellos.

Para hacerse con las obras relacionadas basta solo pedir las en carta franca, incluyendo en ella los sellos referidos, con sobre A la *Comision General de Sierra, Madrid*, y á correo seguido las remite esta francas de porte.

La comision se encarga, como queda dicho, de la evacuacion de toda clase de negocios, encargos de compra y venta, impresiones, etc. En litografia proporcionamos cuanto se desee; targetas de visita, targetones, esquelas, circulares, facturas, letras de cambio, pagarés, recibos, membretes, acciones de minas ó de sociedades, mapas, planos, etiquetas de perfumeria, botica, comercio etc. cubiertas, títulos de libros, láminas, títulos ó despachos, diplomas, retratos, figuras, paisajes, ornamentos, monumentos etc. etc. pero tan barato que baste decir que por *doce rs* ponemos en poder de quien lo desee un ciento de targetas de magnífica cartulina de dos caras, con el nombre y apellidos.

3